

+ LA ESCISION DE CHILE DEL PACTO ANDINO *

Marcos Alvarez García**

Chile —fue junto a Colombia— el país líder de la integración en los años 60. Ante el evidente estancamiento de la ALALC, surgió la necesidad de promover un proceso de integración subregional; así nació el Acuerdo de Cartagena, posteriormente Pacto Andino, firmado en 1969 por Chile, Perú, Bolivia, Ecuador, Colombia y posteriormente Venezuela (1973); para facilitar la combinación de esfuerzos de los países de mercado insuficiente y de menor desarrollo relativo, cuya situación en el seno de la ALALC era evidentemente desventajosa, por el desarrollo desequilibrado que presentan algunos de los países miembros, especialmente Brasil, Argentina y México.

El 30 de octubre de 1976 se consumó en la ciudad de Lima, el retiro definitivo de Chile del proceso de integración subregional andino. La crisis provocada por Chile que tuvo un carácter más radical que lo que se había previsto, alcanzó su climax al no arribarse a acuerdo en la Comisión Especial que trabajó a “nivel expertos”, la que afanosamente buscó el establecimiento de un régimen de excepción para Chile e impedir así su retiro del Pacto Andino.

*/ *Colaboración del autor para la Revista ECONOMIA.*

**/ *Ex-Subsecretario de Estado del gobierno del Presidente Allende y representante de Chile ante la Comunidad Económica Europea.*

Actual Director del Centro de Estudios de América Latina del Instituto de Sociología de la Universidad Libre de Bruselas, Bélgica.

Todo comenzó con el establecimiento de una política económica adoptada por la Junta Militar chilena y que corresponde a la "Escuela de Chicago", (Los chicanos), por lo que Chile dejó de promover una industrialización acelerada para buscar la vuelta a un modelo tradicional de libre mercado.

EL ACUERDO DE CARTAGENA

El Acuerdo de integración de los países andinos surgió como una resultante de las experiencias arrojadas por la ALALC, y de la conciencia entre los primeros de que un proceso intenso de integración permite remover obstáculos que enfrenta un desarrollo sostenido y acelerado, dentro de un marco de afirmación de la soberanía. El Pacto andino es compatible con la presencia de los seis países en la ALALC. Estos procuran avanzar más rápidamente para constituir un mercado común de la "subregión andina". Más adelante, sin perjuicio de las relaciones bilaterales que se puedan establecer en aspectos específicos, los restantes miembros de la ALALC estén dispuestos a intensificar este proceso de integración, los países andinos participarían en él como una sola unidad económica.¹

Los objetivos fundamentales del Grupo Andino a diferencia de la ALALC, que consistió en un simple esquema de liberación parcial de comercio entre los países miembros, han sido sin duda más categóricos en la búsqueda de una integración más amplia y efectiva. Sus rasgos más sobresalientes son:

—Definido proceso de liberación programada del comercio recíproco entre los países miembros y establecimiento de una barrera uniforme frente al resto del mundo (arancel externo común). El arancel externo común es el instrumento que define a los productos regionales frente a la competencia exterior. Tanto el nivel que él alcance

1/ R. Ffrench-Davis, *Revista Mensaje* No. 253, octubre 1976, p. 503. Santiago-Chile.

como la estructura que tenga pueden influir en forma apreciable sobre el desarrollo de las economías andinas.²

—Distribución equitativa de los beneficios de la integración a través de la programación regional de las inversiones que se logren mediante los programas sectoriales de desarrollo industrial (electrónicas, automotriz, siderúrgica, vidrio, químico, etc.). Además se contemplan formas de tratamiento preferencial para Bolivia y Ecuador. Esta medida —a nuestro juicio— constituye uno de los elementos más característicos y positivos del Acuerdo de Cartagena; ha ensayado evitar la concentración de los beneficios del proceso de integración en los países de un mayor grado de desarrollo de la subregión.³

—Armonización de políticas económicas, comenzando por el tratamiento común al capital extranjero (Decisión 24) que es el reglamento de las inversiones extranjeras.

—Convenciones complementarias, el instrumento de base de la integración andina, el Acuerdo de Cartagena fue enriquecido por varios convenios complementarios que reglamentan separadamente materias tan importantes como la Corporación Andina de Fomento (CAF), la convención Andrés Bello, concerniente a la integración en materia de la educación científica y cultural; el convenio Hipólito Unanue, sobre la cooperación en materia de salud pública y el convenio Simón Rodríguez, relativo a

2/ *El arancel externo común, en virtud de lo acordado por los seis países en marzo de 1976, debe aprobarse durante 1977 y empezar a regir en diciembre de 1978. Para el lapso intermedio que se extiende hasta 1978, se ha examinado por los cinco países, en una reunión de Sochlagata (Colombia), un arancel mínimo que se aplique a este bienio. Este arancel comprende tasas desde 0 hasta 60o/o. Estos niveles reflejan la buena disposición de aquellos países que estaban postulando a tasas más elevadas, y en un nivel hacia el cual han convergido los cinco países, a pesar de sus diferentes regímenes políticos y económicos. Refleja ello la conciencia que tienen todos de la importancia que para su desarrollo soberano reviste el proceso de integración de estos países.*

3/ M. Alvarez García. "Le Pacte Andin, un processus positif d'intégration en Amérique Latine". *Revue de l'Institut de Sociologie*, 1975-3-4, p. 421.

trabajo y a la seguridad social.⁴

Estas características básicas, hacen del Pacto Andino un proceso de integración diferente y original, no obstante sus naturales y variadas limitaciones, ha constituido y constituye un modelo integracionista con reales perspectivas de progreso, remarcando que —la programación industrial— juega un rol fundamental, pues constituye el cauce necesario para promover el desarrollo de los países miembros, cuya estrechez derivada de la limitación de los mercados nacionales constituye una realidad.

LAS DIFICULTADES

Las dificultades entre Chile y el Pacto Andino comienzan en 1974 con la promulgación por parte de la Junta Militar del decreto-ley No. 600 sobre “tratamiento a la inversión extranjera”. Este estatuto chileno no especificó hasta donde podía llegar el retorno al exterior de las utilidades netas de la inversión de las empresas extranjeras. Por el contrario la Decisión 24 del Pacto Andino señala concretamente que ella no puede ser superior del 14 por ciento anual de las utilidades netas de su inversión. Por otra parte la Decisión 24 no busca la nacionalización total, sino tan sólo la conversión en mixtas de las empresas extranjeras (51o/o de capitales nacionales, ó 30o/o si es el Estado el socio), sin perjuicio de que el país que lo juzgue necesario pueda ir más allá. Se pretende así, que una mayor proporción de los beneficios potenciales se transmitan hacia los productos nacionales —accionistas, administradores, empleos, difusión de tecnología— de forma que dejen un efecto positivo permanente en la economía nacional. La conservación por el inversionista extranjero de un 49o/o o un 70o/o de la propiedad, según el caso, mantiene su interés en la operación de la empresa. A su vez, la participación nacional directa debe posibilitar

4/ M. Alvarez García, art. cit. p. 427.

que los aportes de tecnología sean más valiosos que lo que fueron en el pasado.⁵

El decreto-ley No. 600 o "estatuto del inversionista", dictado por la Junta Militar chilena (julio de 1974), constituyó una abierta contravención a la Decisión 24 del Pacto Andino, que tiene el carácter de Decisión de "cumplimiento enteramente obligatorio" para cada uno de los países signatarios del Acuerdo de Cartagena.

LA PRESION DE CHILE

El mencionado decreto-ley No. 600 pretendió cambiar las reglas claramente establecidas por la Decisión 24, a fin de, más que atraer, abrir las puertas de Chile y permitir la entrada indiscriminada de capitales extranjeros y además reducir las barreras arancelarias con el fin de "promover la competencia interna". Aún más, podemos decir, que la conversión en mixta de las empresas extranjeras no es obligatoria en los sectores de productos básicos (mineros y forestales), reflejando de esta manera la flexibilidad que caracteriza en general a la Decisión 24, considerada como una barrera insalvable para los diseños de la política económica de la Junta Militar. Es así, como cada país puede decidir si recurre a empresas foráneas o no, en los sectores que por su naturaleza están poco ligados al proceso de integración. La Decisión 24 no refleja rechazo, pero tampoco idolatría ni idealización de los efectos del capital foráneo. Por el contrario, la norma es flexible y pragmática y reconoce que hay buenas y malas inversiones extranjeras.⁶

El inicio de esta crisis fue aparentemente superada por la promulgación por la Junta Militar del decreto-ley No. 746 (noviembre 1974), que incorporó a su texto a la Decisión 24 dándole prioridad sobre el "estatuto del in-

5/ R. Ffrench-Davis, *art. cit.* p. 506.

6/ R. Ffrench-Davis, *Revista Mensaje*, citada, p. 506.

versionista" (D.L. 600), a que nos hemos referido. Pero con posterioridad a estos hechos, Chile volvió a insistir con renovados bríos pidiendo la revisión integral de la Decisión 24, la que ya hemos señalado la consideraba como un marco inflexible y como una traba insalvable para el desarrollo de su llamado "programa de recuperación económico", más conocido como tratamiento de shock, preconizado por los profesores de la Universidad de Chicago, Friedman y Harberger. Chile, deseaba además de la modificación radical de la Decisión 24, el establecimiento de un nivel muy bajo para el arancel externo común. Ambos instrumentos habían sido logrados en el seno del Pacto Andino después de largos estudios y esfuerzos comunes de los seis países, considerados a la vez, fundamentales, para un eficaz y positivo funcionamiento del proceso de integración.

Al renovarse el conflicto con una dimensión considerable, que amenazaba incluso la existencia misma del Pacto Subregional, Colombia decidió llegar a un acuerdo de transacción con los otros cuatro países miembros. Este acuerdo consistió en un protocolo adicional que modificaba el Acuerdo de Cartagena (Decisión 100), al aplazar por dos años las fechas límite para la elaboración y aprobación de los programas de desarrollo industrial y del arancel externo común, originalmente fijados para el 21 de diciembre de 1975. Este protocolo "conciliatorio" debió haberse firmado en junio de 1975, pero las discrepancias vigentes entre Chile y los otros países miembros impidieron su firma durante varios meses. Sólo en agosto del mismo año (1975), Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela suscribieron la Decisión 100 y, ante la negativa de Chile a firmarla, estos le dieron un plazo de 60 días para cambiar de actitud o retirarse del Pacto Andino. Sesenta días de febriles discusiones se sucedieron con el objeto de evitar la escisión. Los cinco países acordaron importantes modificaciones a la Decisión 24, no obstante la lógica y legítima oposición del Ministro de Comercio e Integración del Ecuador, quien señaló: "Chile quiere abrir sus puertas

al capital extranjero en perjuicio de Ecuador y de Bolivia”, y agregó, “Esto no puede ser aceptado dentro del marco de la integración andina, porque la inversión foránea se desviará lógicamente hacia el mercado chileno”. De la misma manera se adoptó una posición intermedia en cuanto al arancel externo común, a fin de satisfacer —en la medida que era posible— las peticiones de Chile. El tope del 14 o/o que la Decisión 24 establecía de retorno al exterior de las utilidades netas de la inversión de las empresas extranjeras fue elevado al 20 o/o (Decisión 104).

El 16 de septiembre de 1976 Chile rechazó la propuesta que concedía parte importante de sus aspiraciones y reafirmó su negativa de firmar la Decisión 100.

EL DESENLACE

En definitiva, y después de un prolongado proceso de negociaciones, en las que quedó demostrada la mejor disposición de los cinco países por superar las dificultades con Chile, este país quedó al margen del Pacto Andino al no producirse acuerdo sobre un régimen de excepción que el solicitó. La marginación de Chile lo hacen cesar en “todos sus derechos y obligaciones derivadas del Acuerdo de Cartagena, Protocolos, Decisiones y Resoluciones, salvo los derechos y obligaciones derivadas de algunas decisiones, las que por no quedar dentro de un esquema de integración pierden su sentido práctico.

“Los únicos vínculos orgánicos que subsisten entre Chile y el Pacto Andino conciernen a las decisiones 40, 46, 56 y 94, referentes a la formación de empresas multinacionales andinas, el uso de la red subregional de carreteras para su transporte pesado, y el derecho de acogerse a los reglamentos del Grupo sobre doble tributación. La aplicación de esas decisiones será supervisada por una Comisión Mixta Andino-Chilena —integrada por la Comisión del Acuerdo de Cartagena y un representante plenipotenciario del gobierno de Chile— que también tendrá a su cargo promover programas de cooperación en materia

productiva, comercial, financiera y tecnológica, así como en otras áreas donde fuera posible, preservando para los países que siguen siendo miembros los principios, estructura jurídica y objetivos del Acuerdo de Cartagena".⁷

CONSECUENCIAS DEL RETIRO

A nuestro juicio, son variadas y de incalculables proporciones las consecuencias que conlleva la determinación de la Junta Militar chilena al haber provocado el retiro del país del proceso de integración que Chile impulsó invariablemente y al cual perteneció desde el día mismo de su creación. Ocho años de arduo trabajo, superación de múltiples dificultades, produjeron importantes conexiones entre los países signatarios; producto de un esfuerzo común en un área geográfica de considerables proporciones y de potencialidad económica, todo en busca de un desarrollo armónico y acelerado en los distintos campos en que ha operado el proceso de integración andino. Entre las consecuencias más significativas podemos decir que se cambia un mercado de productos manufacturados chilenos de 70 millones por uno de 10 millones. ¿Permanecerá la Junta Militar en ese esquema? Todo indica que no es esa su intención. La visita a Chile del general Videla, Jefe de la Junta Militar argentina, promovió especulaciones sobre una apertura hacia un eventual mercado de la Cuenca del Plata.⁸ En estas condiciones la única alternativa realista de corto plazo para la Junta Militar radica en su apertura al intercambio mundial. Esto tiene un precio. Significa cambiar toda la estrategia de desarrollo seguida hasta ahora por Chile. Si se siguiera esta vía la reproducción de la economía chilena correría de cargo del capital extranjero, a través de la creación de subsidiarias multina-

7/ *Grupo Andino. Revista de Comercio Exterior de México, Vol. 26, No. 11, noviembre 1976, p. 1331.*

8/ *Proceso de integración exclusivamente física de los países ribereños del Río de la Plata: Argentina, Uruguay, Bolivia, Brasil y Paraguay.*

cionales, especialmente en el sector minero con explotaciones japonesas, norteamericanas y alemanas, especialmente en el sector fierro, en donde los recursos potenciales se calculan en 3 mil millones de toneladas con una ley cercana al 60%. Creándose de ésta manera un círculo vicioso de "l'échange inégal", puesto que subsidiarias operarán en el mercado doméstico chileno con mano de obra barata, mejorando de esta manera su propia posición en el comercio mundial. Así, el mismo capital extranjero, que la Decisión 24 quiso integrar en términos favorables para la región andina, crea un desequilibrio en el seno del sistema subregional.

En síntesis, los efectos se medirán tanto por la estrategia de desarrollo comprometida en Chile (que se hace de esta forma aún más dependiente al capital multinacional), como por los efectos en la región, la que probablemente deberá modificar en el futuro su política arancelaria.

REACCIONES EN LOS MEDIOS INDUSTRIALES

El retiro de Chile del Pacto Andino ha provocado alarma en el sector privado, especialmente en los círculos empresariales ligados a las industrias metalmecánicas y petroquímicas que eran las que tenían los programas sectoriales aprobados. Las razones se basan en hechos publicitados en Chile: a) la existencia de un mercado establecido para productos manufacturados con exenciones arancelarias y b) nuevas inversiones en el sector de elaboración de materias primas que contaban con un mercado en la subregión. Algunos casos concretos: 1) CORESA (industria productora de unidades de refrigeración). El 25% de la producción de esta industria se comercializa en Chile. El resto se exporta a la subregión andina. En esas condiciones el arancel es igual a 0 (cero). Al retirarse Chile del Pacto Andino esos productos deberán pagar un arancel del 70%. De esta manera el país pierde su grado de competencia frente a países tales como Japón, Francia y Bra-

sil cuyos precios son menores. Los mercados brasileños y argentinos quedan también excluidos puesto que en el primero hay prohibición de importar y en el segundo el arancel es de un 100%. 2) En el área metalmecánica el Pacto Andino previó 22 artículos, los cuales quedan fuera del acuerdo de exención arancelaria con el retiro de Chile, 3) se paralizan nueve proyectos basados en la exportación de la subregión andina, tanto en el sector metalmecánico como en el petroquímico. El caso de CORESA que señalamos por vía de ejemplo, no es el único en el campo industrial chileno, ya hemos dicho que las asignaciones que comprendían a Chile dentro del programa metalmecánico aprobado en 1972 —eran 22 artículos—. Es por ello que el alejamiento definitivo de Chile del Pacto Andino ha inquietado profundamente a la propia Asociación de Industrias Metalúrgicas (ASIMET).

Algunos expertos chilenos en integración han señalado que la medida del retiro no es sólo un error serio desde el punto de vista económico sino también lo es desde el punto de vista de la política internacional.

“Chile se queda aislado al abandonar el esquema andino que es mucho más que un sistema de liberación a aduanera, es un real proceso de integración económica. Y sin entrar en lo que llaman los efectos a mediano plazo, creen que en lo inmediato el alejamiento significará pérdida de mercados —“cuesta abrir nuevos”— y con ello disminución de producción y de empleo en los sectores afectados. Señalan también que, en el corto plazo, también repercute en la inversión: había proyectos listos para echar a andar, tanto en la industria metalmecánica como en la petroquímica, diseñados sobre la base de la exportación a la subregión. La inversión extranjera en cambio, no vendrá de inmediato: de partida, el primer paso es reformular el “estatuto del inversionista” y luego detener la inflación que es uno de los obstáculos más fuertes para atraer capitales.”⁹ Según los índices oficiales entregados

9/ *Revista Ercilla* No. 2154, Santiago de Chile, 10 de noviembre de 1976, p. 35.

por la Junta Militar la inflación habría sido de 1750/o para 1976.

El propio ex-asesor económico de la Cancillería chilena y de la Junta Militar, Orlando Saenz, ex-Presidente de SOFOFA (Sociedad de Fomento Fabril) dijo que el retiro de Chile del Pacto Andino ocasionará al país daños económicos e internacionales. Calificó la decisión oficial de "inaudita" y de paso en falso "por falta de visión a largo plazo".

El ex-dirigente de los grandes empresarios precisó que "en lo económico, *Chile perderá el único mercado privilegiado que tenían ciertos sectores industriales que, en base a él, estaban logrando escapar al desastre que les ha significado la contracción del mercado interno y el desplome arancelario, provocado por nuestra política económica. A largo plazo, el mercado andino representaba la mejor esperanza de exportación de productos manufacturados y de alta tecnología que podía tener nuestro país.*"

Agregó el mismo ex-jefe empresarial: "nuestra salida del Pacto Andino nos corta una vía privilegiada de relación con el único país de América Latina capaz de transformarse en un sólido inversionista en el resto del continente: Venezuela. Una política inteligente e imaginativa de un socio del Pacto Andino, le puede permitir obtener en Venezuela posibilidades de inversión mucho más reales que aquellas por las cuales nosotros hemos sacrificado el Tratado. Todavía habría que mencionar todo lo que significa renunciar a un mercado ampliado y a las ventajas de capacidad de negociación internacional que implica el pertenecer a un bloque económico de esta especie".

Subrayó luego es en el plano internacional "donde el paso reviste su máxima inconveniencia, porque el Pacto Andino nos liga no solo a las únicas democracias representativas (Venezuela y Colombia), sino, al mismo tiempo, a los dos países limítrofes que nos presentan los problemas internacionales más inmediatos y candentes (Bolivia y Perú). Los únicos tres países exportadores en petróleo en toda la región (Bolivia, Ecuador y Venezuela)

LAS ECONOMIAS ANDINAS EN 1972
(Valores en moneda 1974)

Países	Producto geográfico bruto		Total (3)	Comercio Exterior		Importaciones (5)
	Población (millones) (1)	per capita (dólares) (2)		Exportaciones (millones de dólares) (4)		
Bolivia	4.9	397	1.946	288	278	
Colombia	28.8	735	17.464	1.329	1.157	
Chile	10.1	1.248	12.565	1.214	1.710	
Ecuador	6.4	675	4.346	459	521	
Perú	14.5	754	10.917	1.343	1.193	
Venezuela	11.5	1.604	18.455	5.393	3.327	
Subregión Andina	71.2	923	65.693	10.026	8.186	
Argentina	25.1	2.027	50.883	2.756	2.353	
Brasil	98.7	800	78.904	5.596	5.954	
México	54.3	1.326	72.287	2.644	4.064	

FUENTE: Naciones Unidas. Anuario Estadístico de América Latina, 1973 y Estudio Económico de América Latina, 1973. En estas publicaciones las cifras de PGB y de comercio exterior están expresadas en dólares de 1960 y de 1972, respectivamente. Las primeras se han multiplicado aquí por 1.90 y las segundas por 1.42, para transformarlas en moneda de poder adquisitivo de 1974. Los dos cambios principales acontecidos entre el año a que se refiere el Cuadro y a la actualidad son el incremento de Venezuela y la drástica merma de la producción chilena.

Por otra parte, el actual Presidente de la Asociación de Industrias Metalúrgicas mostró su real preocupación por la suerte de la actividad metalmecánica en Chile. Señaló que todo el sector se había adecuado a los planes sectoriales del Pacto Andino, y comentó: "Puede ocurrir que los países del Pacto que nos compraban nuestros productos decidan poner trabas especiales a las exportaciones chilenas, a través de aranceles altos o de mayores trámites burocráticos, que nos hagan perder ese mercado tan importante."

"De hecho parece indudable que el retiro de Chile repercutirá muy desfavorablemente en el desempleo, ya muy elevado, que sufre el país, el 'Latin American Economic Report' anuncia quiebras y clausuras de empresas conectadas con el ramo metalúrgico, y el consiguiente despido de un gran número de trabajadores. La Federación de Sindicatos Metalúrgicos (FENSIMET) calcula que el número de empleados en ese sector no pasa de 15.000, contra un total de 55.000 en 1973.¹¹ El desempleo alcanza según cálculos extraoficiales a un porcentaje superior al 20o/o.

Es obvio que hasta en los medios y organizaciones que agrupan a la gran empresa chilena se hayan producido este tipo de reacciones, ellos no pueden negar que en el contexto latinoamericano e internacional en general, el Grupo Andino provocó profundas innovaciones en los métodos tradicionalmente utilizados en la concreción de los procesos de integración. Estas modificaciones de fondo obedecen a una clara inspiración económica y a una real conciencia política acerca de como abordar los problemas candentes del subdesarrollo en la subregión andina. Desde otro punto de vista es inegable que el Grupo Andino constituye una asociación que permite un cierto contrapeso a Brasil y México y es una alianza de países donde Chile había logrado una cierta influencia.

11/ *Revista Comercio Exterior de México*. Vol. 26, No. 11, noviembre 1976 p. 1332.

HACIA LA CUENCA DEL PLATA

Consumado el retiro de Chile del Pacto Andino, aspira ahora a ingresar como observador en el Tratado de la Cuenca del Plata. Portavoces del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile han señalado que el país estaría dispuesto a integrarse al esquema atlántico como observador, lo que constituiría un paso previo antes de integrarse al mismo como miembro definitivo. Señalamos precedentemente que este no es un proceso de integración económica, sino tan sólo un proceso de integración física que agrupa a los países ribereños del río de la Plata y que sus proyectos se refieren a la navegación permanente entre los ríos Paraná, Uruguay y de la Plata; a obras de infraestructura ferroviaria, fluvial, aérea y comunicaciones y a integración energética de la Cuenca.

Todos los países que integran este tratado de la Cuenca del Plata cuentan con regímenes totalitarios, es sin duda, éste otro aspecto que ha considerado la Junta Militar chilena en sus futuras relaciones con los países del Atlántico. Desde otros ángulos, Chile no se integra a un nuevo esquema de integración económica ya que los convenios comerciales de estos países se encuentran regulados por ALALC, de la cual es igualmente miembro desde su creación. Es decir, el ingreso de Chile a la Cuenca del Plata, si ello llegara a concretarse no significa en ningún caso, una alternativa que llenaría los múltiples vacíos que comenzarán a producirse con su retiro del Pacto Andino; donde el país tenía —indiscutiblemente— una presencia natural. En la Cuenca del Plata no le cabría al país otro papel que uno intrascendente y ajeno. En una palabra, Chile ha dado vuelta las espaldas a su propia geografía.

UNA GRAN RESPONSABILIDAD HISTORICA

Quienes han señalado hoy, remarcando con énfasis, que Chile recuperó su propia soberanía para aplicar su política económica al retirarse del mercado subregional

andino; que el gobierno podrá seguir ahora sin trabas su política de libre mercado "vendiendo los productos chilenos al mundo", y que podrá recibir inversión extranjera sin las restrictivas limitaciones que le imponía la Decisión 24, no han sido capaces de preveer el perjuicio que se le está ocasionando al país en lo inmediato y hacia el futuro. Difícil se nos hace imaginar que Chile pueda desarrollarse en forma equilibrada al margen de los otros cinco países andinos, unidos —entre otros factores— por la vía común del Océano Pacífico. La concepción que hoy se aplica y que descansa en el "libre mercado", causará a Chile un grave daño que será difícil y de un alto costo reparar para cuando se den las condiciones favorables para un retorno del país al seno del Pacto Andino y pueda así como lo hizo invariablemente hasta 1973, seguir trabajando por el proceso de integración general que deberá algún día concretarse definitivamente en América Latina.

Es tan fuerte la voluntad de los cinco países restantes, no obstante lo ocurrido con Chile, que además de acordar la Decisión 102, por medio de la cual se establece la forma en que Chile cesa en sus derechos y obligaciones derivadas del Acuerdo de Cartagena, la Comisión, órgano político del Pacto, antes de poner término a su XX Período de Sesiones Ordinarias, aprobó un protocolo y tres decisiones de gran importancia:

—El Protocolo de Lima. Este Protocolo reemplaza a la Decisión 104 y amplía a tres años (dos en la Decisión 100) el cumplimiento del programa de liberación, así como los plazos previstos para la aprobación de los programas de desarrollo industrial y el arancel externo común.

—Decisión 103, por medio de la cual se modifica la Decisión 24, al elevar de 14 a 20% el nivel tope de utilidades que pueden repatriarse anualmente, y de 5 a 7 por ciento el porcentaje de reinversión automática.

—Decisión 104, por medio de la cual se modifica el arancel externo mínimo común. Como consecuencia, los niveles del arancel externo se reducen en aproximada-

mente 50o/o, salvo los más bajos, que conservan el gravamen anterior. Asimismo, se fija 60o/o como máximo de los productos subregionales.

—Decisión 105. Con ella se establece el procedimiento para la consideración de las propuestas de desarrollo industrial.

Estas medidas tomadas, inmediatamente de superada la crisis, están demostrando muy claramente la voluntad integracionista de los cinco países que aspiran a que el Acuerdo de Cartagena firmado hace ocho años siga un curso efectivo y de real progreso.

“El Grupo Andino resolvió una ardua y profunda crisis en la que se encontraba inmerso desde hace más de un año, al confirmarse el retiro de Chile del Acuerdo de Cartagena”, señaló el Presidente de Venezuela Carlos Andrés Pérez, en el mensaje que dirigió a comienzos de noviembre de 1976, a los Presidentes de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y señaló enseguida: “este hecho, aún cuando debe ser calificado como lamentable, puesto que la salida de un país cuyo pueblo ha contribuido significativamente a la causa y hermandad latinoamericana, no se constituirá en un punto negativo si se le analiza a la luz de su necesaria transitoriedad y al hecho no menos importante que cinco países: Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, resolvieron seguir adelante en su empeño integracionista, al haber agotado todos los esfuerzos para evitar el retiro de uno de ellos y permanecer unidos sin debilitar los objetivos fundamentales de la integración andina.”¹²

La calificación de “transitoriedad” del alejamiento de Chile del proceso de integración subregional a que se refiere el Presidente venezolano, reviste a nuestro juicio, una importancia vital. Si ello así ocurriera, permitiría a Chile retornar a su natural ubicación, de la que jamás de-

12/ Grupo Andino. Carta informativa oficial del Acuerdo de Cartagena, No. 60, noviembre 1976.

bía haberse alejado y ponerse en condiciones de rehacer su economía y avanzar aceleradamente en su desarrollo junto a sus congéneres andinos.